



Radicado: 68-081-4003-002-2018-00721-00.

Proceso: EJECUTIVO.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, indicando que el apoderado judicial de la parte actora aclaró los abonos realizados por la demandada; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que la parte demandante ha presentado escrito en el cual aclara los abonos hechos por la parte demandada a favor del crédito que se cobra en la presente ejecución; TENGASE en cuenta al momento de liquidar el crédito los siguientes abonos realizados por la parte demandada:

1. \$281.300,00 realizado el 31 de mayo de 2018.
2. 465.062,00 realizado el 13 de julio de 2018.
3. 114.709,00 realizado el 27 de agosto de 2018.
4. 229.418,00 realizado el 13 de septiembre de 2018.
5. 199.494,00 realizado el 17 de octubre de 2018.
6. 229.418,00 realizado el 15 de noviembre de 2018.
7. 199.494,00 realizado el 20 de diciembre de 2018.
8. 199.494,00 realizado el 7 de febrero de 2019.
9. 199.494,00 realizado el 20 de febrero de 2019.
10. 199.494,00 realizado el 21 de marzo de 2019.
11. 199.494,00 realizado el 15 de abril de 2019.
12. 254.805,00 realizado el 17 de mayo de 2019.
13. 331.526,00 realizado el 20 de junio de 2019.
14. 352.936,00 realizado el 17 de julio de 2019.
15. 352.936,00 realizado el 15 de agosto de 2019.
16. 352.936,00 realizado el 11 de septiembre de 2019.
17. 352.936,00 realizado el 10 de octubre de 2019.
18. 199.192,00 realizado el 4 de diciembre de 2019.
19. 30.872,00 realizado el 9 de diciembre de 2019.
20. 122.872,00 realizado el 10 de diciembre de 2019.
21. 352.936,00 realizado el 14 de enero de 2020.
22. 352.936,00 realizado el 28 de enero de 2020.
23. 352.936,00 realizado el 18 de febrero de 2020.
24. 352.936,00 realizado el 11 de marzo de 2020.
25. 352.936,65 realizado el 15 de abril de 2020.
26. 352.936,00 realizado el 27 de mayo de 2020.
27. 352.936,00 realizado el 18 de junio de 2020.
28. 676.460,00 realizado el 21 de agosto de 2020.
29. 405.876,00 realizado el 16 de octubre de 2020.
30. 352.936,00 realizado el 12 de noviembre de 2020.
31. 352.936,00 realizado el 11 de diciembre de 2020.
32. 352.936,00 realizado el 14 de enero de 2021.

Ahora bien y en razón a lo dispuesto en providencia anterior, deberá cualquiera de las partes presentar la liquidación del crédito teniendo en cuenta los anteriores abonos, los cuales deberán imputarse en las fechas en que fueron cancelados.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja – Santander

Proyectó: SLPA.

Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308 – Barrancabermeja. Tel. 6228902
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co.